



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02632/2026

VISTO:

1.- La solicitud y los antecedentes presentados por el representante legal, el Sr. **JOAQUÍN ANDRÉS GARCÍA CORTÉS** de la Empresa **ADMINISTRADORA DE VENTAS AL DETALLE LIMITADA**, RUT N°77.215.640-5;

2.- La presentación de la totalidad de la documentación requerida por la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- El Informe Técnico N°139, de fecha 15 de julio de 2026, emitido por Dirección de Administración y Finanzas.

4.- Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.

5.- Lo dispuesto en el decreto alcaldicio exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malue Malue; decreto alcaldicio exento N°4117, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro N°1435-2022, de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro N°48/2023, del 18 de Enero del 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; El Decreto exento N° 2943 de fecha 3 de octubre de 2025 mediante el cual se instruye el orden de Subrogancia del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

6.- La Resolución N°03/2026, que modifica, la Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

7.- Y las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de Patente Comercial Definitiva, Sucursal, los cuales son solicitado y acreditados por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

2.- Que, El Pase Folio N°113/2026 de fecha 19 de junio de 2026, emitido por la Dirección de Obras Municipal, que indica: "**PLANO REGULADOR:** El local cumple con uso de suelo permitido según plan regulador comunal (ZONA H1 – ÁREA DE EXTENSIÓN) INDUSTRIAS INOFENSIVAS SE ACOGE A ART. 2.1.28 "El tipo de usos de Actividades Productivas comprende a todo tipo de industrias y aquellas instalaciones de impacto similar al industrial, tales como grandes depósitos, talleres o bodegas industriales. El Instrumento de Planificación Territorial podrá establecer limitaciones a su instalación, sin perjuicio del cumplimiento de las normas ambientales y demás disposiciones pertinentes. Las actividades productivas señaladas en el inciso anterior pueden ser calificadas como inofensivas, molestas, insalubres, contaminantes o peligrosas por la Secretaría Regional Ministerial de Salud correspondiente. Sin embargo, las que cuenten con calificación de dicha Secretaría Regional Ministerial como actividad inofensiva podrán asimilarse al uso de suelo. Equipamiento de clase comercio o servicios, previa autorización del Director de Obras Municipales cuando se acredite que no producirán molestias al

vecindario”; **CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y SEGURIDAD:** El local cumple con todas las condiciones de habitabilidad y seguridad según visita a terreno; **RECEPCIÓN DEFINITIVA:** La propiedad cuenta con recepción definitiva, N°08/2020 de fecha 19/05/2020, para la obra destinada a: ESTACION DE SERVICIO-LOCAL COMERCIAL; **DECLARACIÓN DE PROPAGANDA PÚBLICA**; Contribuyente declara una propaganda de 0,75x1,50=1,13mt²(Letrero principal Pronto Copec). Propaganda extra Tótem=22,50 mts² (Publicidad complementaria Copec). **CONCLUSIONES;** Se aprueba autorización, tras cumplir con todos los requisitos”.

3.- Que, la propaganda correspondiente al Letrero Extra Tótem quedará sujeta a evaluación y pronunciamiento de la Dirección de Obras Municipales. En caso de determinarse, a futuro, la modificación, traslado o eliminación de dicha propaganda, el procedimiento correspondiente deberá ser solicitado y gestionado con anterioridad al inicio del proceso de renovación de las Patentes Comerciales correspondiente al II semestre de cada año.

4.- El Informe Técnico N°139, de fecha 15 de julio de 2026, emitido por Dirección de Administración y Finanzas, el cual informa situación de Rol N°21707, de Empresa Comercial Malku LTDA., RUT N°76.842.810-7, nombre de fantasía “COPEC”, y la solicitud de cambio de razón social para la empresa Administradora de Venta al Detalle LTDA., que en su análisis y conclusión señala: “[...], se procederá a la caducidad de la patente comercial enrolada bajo el rol N°21707, por encontrarse en situación de morosidad y de esta manera, dejar disponible la dirección comercial para el otorgamiento de una nueva patente comercial. Asimismo, la solicitud presentada por Empresa Administradora de Ventas al Detalle, será tramitada como una patente nueva, [...], En consecuencia, una vez otorgada la nueva patente, corresponderá efectuar el cobro retroactivo que proceda, conforme a la normativa vigente”.

DECRETO:

1.- **OTÓRGUESE**, La presente Patente Comercial Definitiva, Sucursal, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

- **ROL N°:** 22123.
- **ACTIVIDAD ECONOMICA:** ACTIVIDAD TERCARIA.
- **CÓDIGO DE ACTIVIDAD:** 473000 – 472101 - 522990.
- **CLASIFICACIÓN:** VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS – VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (ALMACENES PEQUEÑOS Y MINIMARKET) – OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO AL TRANSPORTE N.C.P.
- **TIPO DE ESTABLECIMIENTO:** SUCURSAL.
- **NOMBRE DE FANTASIA:** “COPEC – PRONTO COPEC”.
- **DIRECCIÓN COMERCIAL:** RUTA 27-CH INTERSECCION RUTA B-241 S/N.
- **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:** ADMINISTRADORA DE VENTAS AL DETALLE

LIMITADA.

- **RUT N°:** 77.215.640-5.
- **OTORGACIÓN:** 22123.
- **ROL DE AVALÚO:** 6000-1.
- **FECHA DE SOLICITUD:** 19-06-2026.
- **LETRERO (PROPAGANDA):** 1,13 MT² (1 mt X 0,50 mt).
- **LETRERO (PUBLICIDAD COMPLEMENTARIA):** 22,50 MT² (7,50 X 1,50).

2.- **INSTRÚYASE**, al Departamento de Rentas y Patente Municipales a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal correspondiente.

3.- **DÉSE CUENTA**, al contribuyente individualizado en el presente decreto, que se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo se encuentre pagado.

4.- **PÓNGASE**, en conocimiento de las direcciones y/o departamentos municipales para los trámites legales que corresponda.

5.- **ARCHÍVESE**, el presente decreto para efectos de control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Antecedentes 1	Digital	Ver		
Antecedentes 2	Digital	Ver		
Antecedentes 3	Digital	Ver		
Antecedentes 4	Digital	Ver		
Informe Técnico N°139	Digital	Ver		

JZS/DAC/CDC/MMV

Distribución:

MARCIA MAMANI VILCA jefatura departamento de rentas y patentes
CECILIA SALVA TORRES técnico departamento de rentas y patentes
CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativa departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
YUREMA QUIÑONES HUACA jefatura inspección municipal departamento de inspección municipal
ESTEPHANY PAREDES ROJO inspector municipal departamento de inspección municipal
OSCAR PEREZ SOLIS inspector municipal departamento de inspección municipal
VICENTE MEZA GONZALEZ inspector municipal departamento de inspección municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23208436&hash=defd6>